



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-CM/MPH

Huancavelica, 21 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 18 de julio de 2025, el Dictamen N° 01-2025/CAGA-MPH., de fecha de recepción 17 de julio de 2025, de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Recicladores "JR" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "Sanzuan S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesta presentada por la responsable de Valorización de Residuos Sólidos del Compromiso 3 a través del Informe N° 0155-2025-SGRSyAR/GGA/MPH/COMPROMISO3., de fecha 26 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Informe N° 0155-2025-SGRSyAR/GGA/MPH/COMPROMISO3., de fecha 26 de mayo de 2025, la responsable de Valorización de Residuos Sólidos del Compromiso 3: "Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible", remite al Sub Gerente de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, el informe sustentado sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "JR" y de la Asociación de Recicladores "Sanzuan S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su revisión y firma respectiva; manifestando que la Asociación de Recicladores "JR" y la Asociación de Recicladores "SANZUAN S.A.C." debidamente registradas ante la SUNARP., vienen desarrollando actividades de recolección, clasificación y comercialización de residuos sólidos inorgánicos aprovechables dentro de la jurisdicción de Huancavelica, en coordinación parcial con la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad; y considerando la normativa vigente en materia de gestión de residuos sólidos y el rol que deben cumplir los gobiernos locales en la promoción de la economía circular, plantea la necesidad de formalizar una relación de cooperación interinstitucional entre ambas partes;

Que, a través del Informe N° 0510-2025-SGRSyAR-GGA/MPH., de fecha 29 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, remite al Gerente de Gestión Ambiental, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "JR" y la Asociación de Recicladores "Sanzuan S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su evaluación y aprobación en sesión de Concejo; el presente convenio específico responde a la necesidad de fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el distrito, promoviendo alianzas estratégicas con actores clave como los recicladores organizados; documento que ha sido derivado mediante proveído a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 068-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 12 de junio de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "JR" y Asociación de Recicladores "Sanzuan S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; toda vez que la responsable de Valorización de Residuos Sólidos (Compromiso 3), solicita la aprobación de los convenios propuestos, mediante el cual "La Asociación entregará herramientas y/o insumos a la Municipalidad a cambio del acceso a residuos sólidos inorgánicos aprovechables para su comercialización";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 85-2025-GAJ/MPH., de fecha 11 de julio de 2025, opina viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Asociación de Recicladores Formalizados de Huancavelica, para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que su objetivo se vincula directamente con las funciones municipales en materia de gestión ambiental, salud pública y



desarrollo sostenible. Además, el convenio permite impulsar campañas de sensibilización ciudadana sobre la segregación en la fuente y el reciclaje formal, promoviendo una cultura ambiental participativa y reconociendo el rol de los recicladores formales en la comunidad. Finalmente, la incorporación de mecanismos de intercambio de herramientas y materiales, equivalentes al 50% de los residuos reciclables entregados a la Asociación, optimiza los recursos logísticos de la Municipalidad y refuerza sus capacidades operativas, generando beneficios concretos para el servicio de limpieza pública y fomentando una economía circular local;

Que, la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 01-2025/CAGA-MPH., dictamina procedente, la solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Recicladores "JR" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y, procedente la solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "Sanzuan S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el plazo de 01 año; por lo que elevan el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de julio de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores "JR" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la "Asociación de Recicladores SANZUAN S.A.C." y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; que tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional, mediante el cual la Asociación entregará herramientas y/o insumos a la Municipalidad, a cambio de acceso a residuos sólidos inorgánicos aprovechables para su comercialización, con el fin de contribuir conjuntamente a la mejora de la calidad ambiental y de vida de la población del distrito de Huancavelica; con vigencia de un (01) año a partir de la fecha de suscripción. Se autoriza al señor alcalde la firma respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Asociación de Recicladores "JR" y a la Asociación de Recicladores "SANZUAN S.A.C." y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas R.
Cooperación Técnica Internacional.
Asociación de Recicladores "JR".
Asociación de Recicladores "SANZUAN S.A.C."
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

